



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

EDICTO

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN

HACE SABER: Que el Excmo. Sr. Alcalde, con fecha 5 de marzo de 2019, ha dictado el DECRETO, que literalmente dice:

**SERVICIOS MÍNIMOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA
DE HUELGA GENERAL PARA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2019**

“En relación con la convocatoria de huelga general de 24 horas convocada por la sección sindical de C.G.T. del Ayuntamiento de Granada para el día 8 de marzo de 2019 y a la vista de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización de la que se desprende lo siguiente:

“En relación con la convocatoria de huelga general de 24 horas convocada por la sección sindical de C.G.T. del Ayuntamiento de Granada para el día 8 de marzo de 2019, y dado el carácter público de los servicios municipales que podrían resultar afectados por el paro, se considera que dichos servicios no pueden quedar totalmente paralizados por el ejercicio del derecho de huelga constitucionalmente reconocido a los trabajadores y las trabajadoras municipales.

Es por ello necesario adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos afectados, compatibilizando los intereses generales cuya atención compete al Ayuntamiento con los derechos individuales que asisten a los trabajadores y trabajadoras que consideren oportuno sumarse al paro convocado.

Se han considerado al respecto los criterios sentados por el Tribunal Constitucional en diversas Sentencias, criterios que han sido recogidos y matizados posteriormente por el Tribunal Supremo en reiterada jurisprudencia. Al mismo tiempo se han tenido en cuenta los datos de hechos que, referidos al día de la convocatoria, resultan del Organigrama Funcional de las distintas Direcciones Generales Municipales. De este modo, las medidas que se adoptan se dirigen exclusivamente al mantenimiento de aquellos servicios que se consideran esenciales.

Sobre tales bases, teniendo en cuenta la específica naturaleza de los servicios cuya prestación está atribuida a cada una de las citadas Direcciones Generales del Organigrama Funcional en vigor y de la plantilla efectiva actual de las mismas, siguiendo el criterio restrictivo que la invocada jurisprudencia recomienda y no olvidando tampoco que se debe causar el menor daño posible a la comunidad, se procede a señalar aquellos servicios mínimos considerados esenciales que deben mantenerse durante el tiempo previsto para la huelga planteada, indicando en cada caso la razón justificativa de tal carácter de grado mínimo. Todo ello sin perjuicio de que puedan adoptarse las medidas complementarias que procedan si surgieran circunstancias especiales que así lo requirieran.

En este sentido se ha mantenido reunión el día 27 de febrero de 2019 con la sección sindical de CGT, convocante de la huelga general, y se le ha planteado la conveniencia de

Código seguro de verificación: **GSHCQ5CQD1R603R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **OLIVER LEON BALDOMERO**
Rubricado al ma **GALAN MORENO ABRAHAM**

/TENIENTE DE ALCALDE 05-03-2019 14:37:07
/SUBDIRECTOR/A GENERAL DE RECUR 05-03-2019 11:00:07

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

mantener los Servicios Mínimos de la anterior huelga general que se convocó para el día 8 de marzo de 2018.”

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el artículo 124.4.i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8.1.h) del R.O.M., **DISPONGO:**

PRIMERO. ORDENAR los siguientes servicios esenciales mínimos que se relacionan y que deberán mantenerse en las distintas Direcciones Generales con motivo de la huelga general convocada para el personal del Ayuntamiento de Granada el día 8 de marzo de 2019:

*** COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA, COMERCIO, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO.**

- 1 trabajador/a para la Sala de Control de Tráfico.
- 1 administrativo/a o auxiliar para apoyo al servicio.
- 2 conductores/as de Parque Móvil, en horario de mañana y tarde respectivamente, para atención a las autoridades y emergencias.

*** SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

Prestará servicio el Jefe de éste, y de conformidad con el Decreto de 2 de julio de 2008, el siguiente personal:

- 4 mandos (2 en el parque Norte y 2 en el parque Sur, debiendo ser, al menos uno de ellos, un sargento).
- 6 bomberos conductores (3 prestaran servicio en el parque Norte y 3 en el parque Sur).
- 15 bomberos (de los que 8 prestaran servicio en el parque Norte y 7 en el Sur).

En total quedan determinados como servicios mínimos del Servicio de Extinción de Incendios 25 miembros, según las categorías y puestos definidos.

*** COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO**

- 1 especialista en conservación de edificios.
- 1 administrativo/a o auxiliar para apoyo al servicio.

*** DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES.**

- El Jefe de la Sección de Control de Personal, para información y control del cumplimiento de los servicios mínimos establecidos.
- 1 Inspector/a Auxiliar para apoyo a la sección de Control de Personal.
- 1 administrativo/a o auxiliar de la unidad de Registro y Estadística e Información, para atención al público y recepción de escritos urgentes y con plazo.
- El Jefe de la Sección de Coordinación de la Información Municipal.

*** ALCALDÍA.**

- 2 administrativos/as o auxiliares, uno de mañana y otro de tarde.
- 2 ujieres, uno de mañana y otro de tarde.

Código seguro de verificación: **GSHCQ5CQD1R603R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **OLIVER LEON BALDOMERO**
Rubricado al ma **GALAN MORENO ABRAHAM**

/TENIENTE DE ALCALDE 05-03-2019 14:37:07
/SUBDIRECTOR/A GENERAL DE RECUR 05-03-2019 11:00:07

Contiene 2
firmas digitales





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

*** DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

- 1 responsable de caja, para pagos urgentes.
- 1 administrativo/a o auxiliar para apoyo al servicio.

*** SUBDIRECCION GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- 1 responsable por cada oficina desconcentrada para atención al público y recepción de escritos urgentes y con plazo.

*** COORDINACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, EMPLEO, IGUALDAD Y TRANSPARENCIA**

- 2 subalternos/as para posibles urgencias.
- 1 administrativo/a o auxiliar para apoyo al servicio.

*** DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS.**

- 2 funcionarios/as de Operación, uno para el turno de mañana y otro para el de tarde.
- 1 trabajador/a de Infraestructura.

*** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO.**

- 1 administrativo/a o un auxiliar para apoyo al servicio.
- 1 veterinario/a en la lonja de pescados de Mercagranada en horario de 4 a 10 horas.
- 1 veterinario/a en las industrias cárnicas para expedición de guías imprescindibles para el comercio de productos fuera del municipio en horario de 8 a 15 horas.
- 2 trabajadores/as para el mercado de San Agustín en horario de 7 a 15 horas.
- 3 trabajadores/as, 1 de mañana y 2 de tarde, en horario entre las 7 y las 21,30 horas, para Merca-80 Zaidín.
- 1 administrativo/a o auxiliar para apoyo al servicio de Consumo.

*** DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD.**

- 1 trabajador/a social por cada Centro Municipal de Servicios Sociales.
- 1 administrativo/a o un auxiliar para apoyo al servicio.
- 1 administrativo/a o auxiliar para apoyo al servicio de Educación.

*** DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**

- 1 trabajador/a para atención al público en el Carmen de los Mártires.
- 1 administrativo/a o un auxiliar para apoyo al servicio.

*** SUBDIRECCION GENERAL DE JUVENTUD**

- 1 trabajador/a para apoyo al servicio.

Código seguro de verificación: **GSHCQ5CQD1R603R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **OLIVER LEON BALDOMERO**
Rubricado al ma **GALAN MORENO ABRAHAM**

/TENIENTE DE ALCALDE
/SUBDIRECTOR/A GENERAL DE RECUR 05-03-2019 14:37:07
05-03-2019 11:00:07

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 4





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

*** DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**

- 2 trabajadores/as en la oficina ubicada en Plaza del Carmen, uno en turno de mañana y otro de tarde.

SEGUNDO. ORDENAR que la determinación del personal incluido en la relación de servicios esenciales que anteceden, cuando no esté específicamente designado, se efectúe por sorteo entre los trabajadores/as que ocupen el puesto requerido en la Dirección General correspondiente, en presencia del Director o Directora de la misma, comunicándose el resultado del sorteo por correo electrónico, por escrito, en caso de no disponer de éste, o bien por fax, antes de las 10'00 horas del día 7 de marzo próximo, a la Sección de Control de Personal, excluyéndose previamente al personal que se encuentre de vacaciones, baja por enfermedad, licencia o similar.

TERCERO. DENEGAR las solicitudes de permisos para dicha jornada en concepto de asuntos particulares, libre disposición, compensación horaria, vacaciones o cualquier tipo de permiso asimilado a éstos, salvo los que estuviesen tramitados con anterioridad a la fecha de la circular de la Delegación de Personal, Contratación y Organización en este sentido.

CUARTO. ORDENAR que el presente Decreto se comuniquen a las distintas Secciones Sindicales, Junta de Personal del Ayuntamiento, Comité de Huelga y Directores Generales o asimilados y que se le dé la publicidad necesaria para conocimiento de todo el personal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

(firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL,
CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Baldomero Oliver León

Código seguro de verificación: **GSHCQ5CQD1R603R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por OLIVER LEON BALDOMERO
Rubricado al ma GALAN MORENO ABRAHAM

/TENIENTE DE ALCALDE 05-03-2019 14:37:07
/SUBDIRECTOR/A GENERAL DE RECUR 05-03-2019 11:00:07

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 4 de 4

